Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial
REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜI

Trece de junio de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2022-00410-00

Descorrido como se encuentra el traslado de la demanda, sin que la accionada hubiese allegado pronunciamiento al respecto, SE CITA a las PARTES y a sus APODERADOS JUDICIALES, para que concurran a la AUDIENCIA INICIAL de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, para el día MIÉRCOLES QUINCE (15) DE JULIO DE 2023, A LAS DOS DE LA TARDE (2:00 p.m.) misma que se hará a través del aplicativo LIFESIZE.

En dicha audiencia se evacuarán las etapas de CONCILIACIÓN, INTERROGATORIO DE PARTE, CONTROL DE LEGALIDAD, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO y DECRETO DE PRUEBAS.

Se **ADVIERTE** que la inasistencia de la parte demandante hará presumir ciertos los hechos en que se fundan las excepciones propuestas por el demandado siempre que sean susceptibles de confesión; la de la demandada hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funda la demanda. Si ninguna de las partes concurre a la audiencia, ésta no podrá celebrarse, y vencido el término sin que se justifique la inasistencia, se declarará terminado el proceso. A la parte o al apoderado que no concurra a la audiencia se le impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv).

NOTIFÍQUESE,

WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO
Juez

Firmado Por:
Wilmar De Jesus Cortes Restrepo
Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5898755125cc0127eb0e64cbc84a22aa1ca63adc1597105f15dedc8b7e447685**

Documento generado en 13/06/2023 02:24:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica